

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de abril de 2023. A Despacho de la señora Jueza informado que el abanderado de la parte actora presenta sustitución al poder conferido.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, diecisiete (17) de abril de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Central Hidroeléctrica de Caldas “Chec” S.A. E.S.P. contra Ana Beatriz Amaya Rodríguez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00528-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, al encontrarse expresamente facultado para sustituir en el poder inicial, se acepta la sustitución de poder realizada por el abogado Juan Esteban Luna Ruiz, en cabeza de la abogada Deisy Lorena Puin Bareño identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.640.990 y tarjeta profesional No. 237.066 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder principal.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
**Ana Maria Osorio Toro**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24703348fbc5f88fc0d6e8582369edd9d0b5542eb132dc95d5d58ef052064b91**

Documento generado en 17/04/2023 12:06:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**